



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
DÍA 25 DE ABRIL DE 2024**

Bertaratuak  
Asistentes:

ALKATES  
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK  
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe  
Joseba Ginés Eleno  
Joana Eguillor Francoy  
Enaut Andueza García  
M<sup>a</sup> Concepción Esain Nicuesa  
Ana Góngora Urzaiz  
Elena Sogor Sogor  
Carlos Oto Martínez  
Ana Monreal Lesmes  
Carlos Lara Pérez  
Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga  
M<sup>a</sup> Lourdes Garrido Belza  
Imanol Cobos Velasco  
M<sup>a</sup> Amor Blasco Catalán  
M<sup>a</sup> Jesús Burgui Fernández  
M<sup>a</sup> de Lourdes Lozada Aguilera  
Kevin Lucero Domingues  
Mariluz Moraza Busto  
Maritza-Selene Niño Bazalar  
Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA  
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2024ko apirilaren 25ean, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 25 de abril de 2024, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

**1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA**

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

[1.Puntua/Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 27 de marzo de 2024, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes.

Se accede al video acta en el enlace anterior.

*Pleno de 25 de abril de 2024*

1



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



FIRMADO POR

La secretaria/idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VWFX PKWD MYPY

**Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Anizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



FIRMADO POR

La secretaria/Idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

## 2.- ALEGAZIOAK EBAZTEA ETA 2024KO PLANTILLA ORGANIKOA BEHIN BETIKO ONARTZEA

### RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA ORGÁNICA 2024.

#### [2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

#### [2.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

**Tras las intervenciones del PSN, es sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bilu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:**

“El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2024. En Boletín Oficial de Navarra número 51 de 11 de marzo de 2024, se publicó el anuncio de aprobación inicial, y el expediente de plantilla estuvo expuesto en secretaría y recursos humanos, a fin de que la ciudadanía y personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimaran pertinentes. Durante el plazo de exposición pública se han presentado dos alegaciones en tiempo y forma.

Vista reunión mantenida con la representación sindical el día 15 de febrero de 2024, vistos los informes técnicos que se adjuntan al expediente de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada año 2024, relativos a la aprobación inicial de plantilla 2024 y a las alegaciones presentadas,

Teniendo en cuenta dictamen desfavorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 17 de abril de 2024, el pleno

ACUERDA:

1. Desestimar íntegramente, las alegaciones presentadas por Susana Borromeo Milla y Sara Esteban Nicolay, en base a lo expuesto en los informes que se adjuntan al expediente administrativo.
2. Aprobar definitivamente la plantilla orgánica para el año 2024, así como sus anexos y normas complementarias y proceder a su publicación en Boletín Oficial de Navarra, así como realizar todos los trámites y gestiones que procedan de acuerdo con la legislación de aplicación.”

## 3.- HEZKUNTZA SAILARI IRAKASKUNTZAKO ZUZKIDURA-PARTZELAREN 6 METROKO ZERRENDA DOAN LAGATZEKO ESPEDIENTEA ONARTZEA

### APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE FRANJA DE 6 METROS DE PARCELA DOTACIONAL DOCENTE

#### [3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

#### [3.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Pleno de 25 de abril de 2024

2





FIRMADO POR  
La alcaldesa/katelea Berta Anizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala  
NIF: P3126600J

## ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 143212F

**Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

“En el año 2022, previa petición del Gobierno de Navarra, se segregó y cedió la parcela 394 del polígono 2, con una superficie de 2.500,15 metros cuadrados, al Departamento de Educación para usos educativos, concretamente para la construcción de un nuevo centro de 0-3 años.

Durante el transcurso de la licitación para la redacción del proyecto del centro 0-3 años por parte del Departamento de Educación, ha constatado que la propuesta arquitectónica es susceptible de mejora aumentando las dimensiones de la parcela hacia el sur, en 6 metros. Motivo por el que el Departamento de Educación ha solicitado la segregación y cesión de propiedad de la porción de terreno necesario para ello: concretamente, de una superficie de 341,94 metros cuadrados (franja de 57 m x 6 m) a fin de agregarla a la parcela previamente cedida (parcela 394 polígono 2).

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2023, se incoa expediente de segregación y cesión gratuita de la propiedad al Gobierno de Navarra para uso educativo, de una franja de 57 de anchura por 6 metros de profundidad, de la parcela 977 del polígono 2 de Burlada situada en Erripagaña, propiedad del Ayuntamiento de Burlada.

Tras la segregación respecto de la parcela matriz (Parcela 977 del polígono 2) acordada en Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2024 (Expediente número 101997N) se crea la siguiente parcela:

Porción de la parcela ED-1 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Zona Residencial de Erripagaña, destinada a usos docentes, con las características técnicas que se contienen en dicho Proyecto. Tiene una superficie de trescientos cuarenta y uno metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, todos ellos ubicados en el municipio de Burlada. Linda al Norte con porción segregada de la parcela ED-1 (parcela catastral 394 del polígono 2); al Oeste con parcela VB-1, y al Sur y Este con parcela resto resultante.

La finca matriz corresponde actualmente al polígono 2 parcela 977 de Burlada, de la que se creará la nueva parcela segregada. Se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Aoiz número 1.

Vista la documentación obrante en el expediente y habiendo transcurrido el periodo de información pública de quince días sin haber existido alegación alguna y considerando lo establecido en el artículo 100, 103 y 136 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los art. 133 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (RBEL).

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 17 de abril de 2024, el pleno

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la alienabilidad de la porción segregada de la parcela 977 del polígono 2 de Burlada ubicada en la avenida Erripagaña de una superficie de trescientos cuarenta y uno metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados de la parcela ED-1 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Zona Residencial de Erripagaña,

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de cesión gratuita de la propiedad de la citada parcela propiedad del Ayuntamiento de Burlada al Gobierno de Navarra, y para la finalidad de interés público y condicionada a:

*Pleno de 25 de abril de 2024*

3



FIRMADO POR  
La secretaria/Idazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

La secretaria/Idazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VVFX PKWD MYYF

**Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Anizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

## ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 143212F

- La agregación a parcela 394 del polígono 2, con superficie de 2.500,15 metros cuadrados cedida con anterioridad para construcción de un centro de 0-3 acordada por ambas Administraciones.
- Los condicionantes generales establecidos en el artículo 136.2.3 y 4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

La operación deberá formalizarse en escritura pública por el Gobierno de Navarra, que asumirá los gastos de formalización de la misma, impuestos y todos los que puedan derivarse de este expediente

TERCERO.- Se dará cuenta de la cesión gratuita a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de conformidad a lo establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración local de Navarra.

CUARTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra y al Departamento de Educación."

### **4.- UDAL LOKAL BATEN DOAKO ETA ALDI BATERAKO ERABILERA LAGATZEKO ESPEDIENTEA ONARTZEA, GURUTZE GORRIARI ZUZENEKO ITUNA EGINEZ**

### **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO GRATUITO Y TEMPORAL DE UN LOCAL MUNICIPAL MEDIANTE CONCIERTO DIRECTO A CRUZ ROJA**

#### [4.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el presente punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

#### [4.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

**Tras las intervenciones, es sometido el dictamen a votación, y por unanimidad, se acuerda:**

"Cruz Roja Española lleva desarrollando actividad y tiene su sede en este municipio desde 1975 y ha comunicado a este ayuntamiento su necesidad de un espacio mayor para oficinas y salas, para la realización de actividades y poder llevar a cabo los diversos y cada vez mayor número de proyectos de la asociación. El local cedido de manera temporal por el ayuntamiento de Burlada en mayo de 2023, no satisface sus necesidades reales por lo cual no va a hacerse efectivo el uso del mismo.

Ante el riesgo de que la asociación pudiera trasladar sus oficinas fuera de la localidad y, entendiendo la merma que ello supondría a la ciudadanía de Burlada debido al gran número de los servicios que se prestan desde Cruz Roja, siendo Cruz Roja un ente que colabora activamente con el ayuntamiento en las diferentes áreas y políticas municipales, teniendo capacidad y estando en disposición de reformar un local municipal sin uso, alcaldía propone un procedimiento para realizar una cesión gratuita de uso de local situado la planta baja (zona delantera izquierda) de la parcela 204 del polígono 2 sin uso actualmente a la asociación Cruz Roja, una entidad humanitaria de interés público e interés social que redundaría en beneficio de los vecinos, circunstancia que ha quedado debidamente acreditada en el expediente, siendo esta entidad la única del ámbito social que trabaje y tenga arraigo en la localidad que pueda llevar a cabo la utilización del inmueble en las condiciones establecidas por el ayuntamiento.

*Pleno de 25 de abril de 2024*

4



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VWFY PKWD MYYF

**Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Anizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

Habiéndose emitido informes por los servicios técnicos y jurídicos municipales para proceder con la tramitación del expediente mediante concierto directo, en atención a lo establecido en el artículo 128 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 117 del Reglamento de Bienes aprobado por Decreto Foral 280/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 99 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los artículos 113 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra,

De conformidad con lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley Foral 6/1990, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 17 de abril de 2024, el pleno

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cesión de uso gratuito y temporal, de la parte del local descrito con anterioridad, mediante concierto directo, a CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF Q2866001G durante un plazo de 15 años, a fin de que sea destinado a oficinas y salas de actividades, comprometiéndose la entidad a la realización de las obras de adecuación del local sin contraprestación ni indemnización alguna.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio que regulará las cláusulas que deberá suscribirse en el plazo de 1 mes desde la notificación del presente acuerdo.

El incumplimiento de las cláusulas, condicionantes y limitaciones establecidas dará lugar a la reversión del bien así como cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto del bien.

TERCERO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

**5.- 8-2024 AA ONARTZEA, BENITORENA PLAZAKO ETXEBIZITZEN TEILATUAN OBRAK EGITEKO.**

**APROBACIÓN MP 8-2024, PARA OBRAS EN TEJADO DE VIVIENDAS EN PLAZA BENITORENA**

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el presente punto, al que se puede acceder en el enlace anterior, y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen que a continuación se indica.

[5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

**Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder llevar a cabo reformas en el tejado de las viviendas de alquiler sitas en la Plaza

*Pleno de 25 de abril de 2024*

5





FIRMADO POR

La alcaldesa/katelea Berta Arizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



FIRMADO POR

La secretaria/Idazkaria SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

Benitorenena como inversión para la prestación correcta de los servicios públicos y proyectos de este equipo de gobierno. (EXPEDIENTE 135634F).

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 17 de abril de 2024, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 20.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15210 6320000	OBRAS MENORES EN VIVIENDAS	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º Publicar en el Portal de Transparencia.”

**6.- .- INFORMAZIOAREN SEGURTASUN POLITIKA ETA ESTATUKO ADMINISTRAZIO OROKORRAREN SINADURA ELEKTRONIKOAREN ETA ZIURTAGIRIEN POLITIKARI ATXIKITZEA ONARTZEA**

**APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y DE CERTIFICADOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)**

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el presente punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

**Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

Pleno de 25 de abril de 2024

6







Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La alcaldesa/katelea Berta Arizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

31/05/2024

“La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Burlada, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y, por lo tanto, es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones que estén fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Burlada conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una Política de Seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Burlada y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Del mismo modo y, tal como se establece en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica, publicado en el BOE de 29 de enero de 2010, se establece la necesidad de contar con una Política de Firma Electrónica y de Certificados siendo ésta un “conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales que determina cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma”.

*Pleno de 25 de abril de 2024*

7



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

31/05/2024



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VVFX PKWD MYPY

**Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

## ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 143212F

El apartado 1 del artículo 18 del ENI, establece que “La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales”.

Examinada la Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, se considera que es coherente con la normativa de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Burlada y plenamente asumible en sus aspectos técnicos, por lo que, con su adopción pretende dar un paso claro para favorecer la interoperabilidad entre administraciones públicas, lo que redundará de una manera inmediata en la simplificación de trámites para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBRL, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 17 de abril de 2024, el pleno

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Burlada.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados que esté vigente en cada momento de la Administración General del estado (AGE), de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, siendo ésta la Política de Firma Electrónica y de Certificados establecida para el Ayuntamiento de Burlada.

TERCERO.- Nombrar como Responsable de Información, Servicios y Sistemas a la persona que ostente la alcaldía del Ayuntamiento, y como delegado/a de dicha persona al Secretaria del Ayuntamiento.

CUARTO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento.

QUINTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva. La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

SEXTO.- Mantener en la Web Municipal la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información y la Política de Firma Electrónica y certificados de la Administración General del Estado.”

### **7.- GARAPEN LANKIDETZARAKO NAFARROAKO TOKI FUNTSAREN LANKIDETZA HITZARMENA ONARTZEA 2024, 2025 ETA 2026 HIRUTEKOETARAKO**

### **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO LOCAL NAVARRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PARA EL TRIENIO 2024, 2025 Y 2026**

*Pleno de 25 de abril de 2024*

8



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VVFX PKWD MYP

**Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 16





FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

### [7.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

### [7.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

**Sin existir debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

“Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos del Valle de Egües, Burlada, Barañain, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) en representación del FONDO LOCAL NAVARRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO para el trienio 2024, 2025 y 2026.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 16 de abril de 2024, el pleno

ACUERDA:

1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burlada y los Ayuntamientos del Valle de Egües y Barañain, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la Federación Navarra de Municipios y Concejos a través del Fondo local navarro de Cooperación al Desarrollo para el trienio, 2024, 2025 y 2026.

A lo largo de 2024, la Federación Navarra de Municipios y Concejos realizará la convocatoria para la presentación de proyectos y los firmantes del presente convenio realizarán la primera de las aportaciones anuales. Dicho convenio tendrá un plazo de ejecución de tres años.

2.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Servicios Sociales de este Ayuntamiento y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para su conocimiento y efectos oportunos.”

## **8.- BURLATAKO UDALAREN ETA NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAREN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENAREN INDARRALDIA LUZATZEA**

### **APROBACIÓN PRORROGA DE VIGENCIA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA.**

### [8.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

### [8.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

**Don Jose M<sup>a</sup> Noval comunica su abstención de por tener conflicto de interés al ser miembro del consejo de Administración de NASIVINSA.**

*Pleno de 25 de abril de 2024*

9



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VWFX PKWD MYYF

**Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 9 de 16



NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La alcaldesa/kateia Berta Anizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



FIRMADO POR

La secretaria/Idazkarria SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

**Sometido el dictamen a votación, por mayoría de veinte votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PSN PP y Geroa Bai), se acuerda:**

“Con fecha 22 de septiembre de 2021 Ayuntamiento de Burlada y Navarra de Suelo y Vivienda SA (Nasuvinsa) suscribieron un convenio de colaboración para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo “ELENA-PRIMAVERA”, que tiene por objeto establecer un marco de máxima colaboración interadministrativa que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de regeneración energética del parque residencial.

La cláusula tercera de dicho convenio establecía un plazo de vigencia hasta el 30 de abril de 2024, siendo prorrogable previo acuerdo de las partes por un año adicional.

Llegada la fecha de vencimiento, y considerándose conveniente dotar de acompañamiento y asesoramiento a la ciudadanía con relación a los proyectos que se encuentran actualmente en tramitación, se plantea una prórroga de vigencia de 10 meses, finalizando por tanto el 28 de febrero de 2025

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del día 18 de abril de 2024, el pleno

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar una prórroga de 10 meses de duración a partir del 1 de mayo de 2024 conforme al anexo a Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burlada y Navarra de Suelo y vivienda SA para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo “ELENA-PRIMAVERA”.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer un gasto de 1.553 euros con cargo a la partida 15210-7530000 “Convenio Nasuvinsa puesta en marcha PYT PIG”.

TERCERO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Navarra de Suelo y Vivienda SA (Nasuvinsa)

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención municipal.”

**9.- BEHIN-BEHINEKO ONARPENA, 1. POLIGONOKO 1382 PARTZELAN HBMAREN ZEHAZTAPEN EGITURATZAILEEN ALDAKETA PUNTUALARI BURUZKOA**

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES DEL PGM EN PARCELA 1382 DEL POLÍGONO 1.**

[9.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

*Pleno de 25 de abril de 2024*

10



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VVFX PKWD MYYF

**Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 16



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

## 9.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

“En el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Burlada de fecha 28 de septiembre de 2023 se aprobó inicialmente la modificación de determinaciones estructurantes del vigente Plan General Municipal en la parcela 1382 del polígono 1 de Burlada promovido por Centro de Formación Social S.A. Expediente: 80488P (MPGM/2022/1). Dicha aprobación fue publicada en el BON nº 217 de 19 de octubre de 2023.

Tras la aprobación inicial se dio traslado del expediente a Medio Ambiente el Gobierno de Navarra constado en el expediente publicación en el BON nº 61 de 21 de marzo de 2024 Resolución 129E/2024, de 26 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se emite informe ambiental estratégico de la Modificación puntual de determinaciones estructurantes del PGM de Burlada en la parcela 1382 polígono 1 promovida por Centros de Formación Social S.A.

Asimismo, se solicitaron los demás informes sectoriales preceptivos, de conformidad con la legislación vigente, así como el correspondiente Informe Global del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, en el que se refunden las consideraciones sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra y organismos públicos, recibido en fecha 12/01/2024 y trasladado al promotor.

Resultando que en el trámite de información pública se ha presentado una alegación, que ha sido trasladada al promotor, el cual ha registrado contestación a la misma.

Considerando que, con fecha 21/03/2024 (nº registro 2682/2024), se ha aportado por parte del promotor documento para aprobación provisional corregido e implementado, como consecuencia del trámite de información pública y en cumplimiento de los aspectos requeridos.

Visto el informe técnico con visto bueno jurídico de fecha 15/04/2024 que consta en el expediente para la aprobación provisional de la Modificación de las determinaciones estructurantes del vigente Plan general Municipal en la parcela 1382 del polígono 1 de Burlada promovido por Centro de Formación Social S.A. Expediente MPGM/2022/1, en el que se estima que es acorde con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Considerando que en el expediente se han evacuado los informes municipales que avalan la contestación a la alegación y la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo, constanding todos ellos incorporados al expediente.

Considerando que el órgano competente para la aprobación provisional de las modificaciones estructurantes es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18/04/2024, el pleno

ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la alegación atendiendo a lo indicado en el informe de contestación de alegaciones aportado en fecha 12/03/2024, obrante en el expediente, y proceder a notificar dicho informe motivado a la persona alegante, con indicación de los recursos procedentes.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Modificación de las determinaciones estructurantes del vigente Plan General Municipal en la parcela 1382 del polígono 1 de Burlada promovido por Centro de Formación Social S.A. Expediente 80488P (MPGM/2022/1).

*Pleno de 25 de abril de 2024*

11



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VWFX PKWD MYYP

**Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR  
La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

TERCERO: Remitir el expediente completo de la modificación del PGM, debidamente diligenciado, al Departamento de Cohesión Territorial, (Dirección General de Ordenación del Territorio), para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los art. 71.12 y 77 del DFL 1/2017.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a los efectos oportunos.

SEXTO: Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”



FIRMADO POR  
La secretaria/dazkaria SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

## 10.- KIROL ESKOLEEN FUNTZIONAMENDUA ARAUTZEN DUEN UDAL ORDENANTZAREN HASIERAKO ONARPENA EMATEKO ALKATETZA-PROPOSAMENA.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.

#### [10.1 Propuesta de acuerdo / Erabaki-proposamena](#)

Al ser un punto no dictaminado en comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra se somete a votación la urgencia del mismo, lo que se obtiene por unanimidad.

La alcaldesa explica el punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta de acuerdo.

#### [10.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

**Sometida la propuesta a votación, por mayoría de diecinueve votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y dos abstenciones (PP), se acuerda:**

“El pasado 1 de enero de 2023 el Patronato de Deportes de Burlada, tras su disolución como organismo autónomo, se integró en la estructura municipal del Ayuntamiento de Burlada.

Vista la necesidad de crear una ordenanza municipal reguladora de funcionamiento de las Escuelas Deportivas de Burlada una vez integrado el servicio en el ayuntamiento, actualizando los diversos espacios existentes y necesidades derivados del funcionamiento de estos últimos años, así como una revisión exhaustiva del texto desde el punto de vista de igualdad.

Habiéndose realizado el trámite de consulta previa exigido en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Considerando lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, modificado por Ley Foral 15/2002.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Funcionamiento de las

*Pleno de 25 de abril de 2024*

12





Ayuntamiento de Burlada

Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Anizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



FIRMADO POR

La secretaria/ idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

Escuelas Deportivas de Burlada.

2.-Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.-Si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, se entenderá aprobada definitivamente por parte de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BON a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.”

## 11.- KIROL ESKOLEEN PREZIO PUBLIKOETARAKO 2. ARAU ARAUTZAILEAREN ERANSKINA ALDATZEKO HASIERA BATEZ ONARPENEA EMATEKO ALKATETZA-PROPOSAMENA

### PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA NORMA REGULADORA Nº 2, PARA PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

#### [11.1 Propuesta de acuerdo / Erabaki-proposamena](#)

Al ser un punto no dictaminado en comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, se somete a votación la urgencia del mismo, lo que se obtiene por unanimidad.

La alcaldesa explica el punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta de acuerdo.

#### [11.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

En el transcurso del debate, abandona la sesión y no vota el acuerdo don Carlos Lara.

**Sometida la propuesta a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai), siete votos en contra (UPN, PSN) y dos abstenciones (PP), se acuerda:**

“A la vista de la necesidad de aplicar el criterio de igualdad entre la ciudadanía usuaria de servicios públicos y, entendiéndose que el criterio de residencia del usuario aplicado hasta el momento no es suficiente, por sí solo, para justificar una diferencia tarifaria, ni en el caso de tasa ni de precios públicos.

A la vista de las sentencias y recomendaciones del Defensor del Pueblo estatal que indican que no procede dicha diferenciación entre empadronados y no empadronados a la hora de establecimiento de tarifas por la prestación de servicios públicos municipales.

A la vista de todo ello, el ayuntamiento de Burlada está procediendo a la adecuación de las mismas intentado acercarse paulatinamente al coste del servicio, siendo conocedor de que la práctica del deporte infantil siempre deberá ser provista de financiación pública, por lo que, se propone la modificación de las tarifas de la Norma reguladora Número 2, sobre escuelas deportivas, y se compromete a la realización de políticas públicas para ayudar a las familias en función de su situación económica a fin de que ningún niño o niña quede sin practicar el deporte de su elección por razones socioeconómicas.

*Pleno de 25 de abril de 2024*

13



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VVFX PKWD MYP

Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 13 de 16



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

Así mismo se establece la diferenciación de abonado desde el entendimiento de que parte del precio del abono es atribuible al funcionamiento de las instalaciones que a su vez son utilizadas por las EEDD.

A la vista de la urgencia en la aprobación de dichos precios antes de poner en marcha el próximo curso de escuelas deportivas, informado el asunto en la Comisión Informativa de Servicios Generales de 17 de abril de 2024, sin haber sido dictaminado.

El pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Norma reguladora número dos de precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social organizadas por el Ayuntamiento de Burlada, en relación con el precio público para las Escuelas Deportivas correspondiente a la temporada 2024/2025

	Tarifa
Alumnado abonado a instalaciones deportivas municipales	176 €
Alumnado no abonado a instalaciones deportivas municipales	196 €

Dicha cantidad se podrá abonar en dos plazos del 50 % cada uno de ellos, en los períodos que establezca el Área de Deportes del Ayuntamiento de Burlada en la publicidad que se remita a la ciudadanía, siendo satisfecho el 100 % del importe antes de la fecha de inicio de la temporada de las Escuelas Deportivas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Burlada se compromete a elaborar, publicar y resolver una convocatoria de subvenciones dirigida a las familias del alumnado de las escuelas deportivas empadronado en el municipio, a aplicar en la temporada 2024/2025, y que contemple las siguientes subvenciones en función de tramos de renta per cápita (R. p. c.) de la unidad familiar:

R. p. c. inferior a 6.000,00 €, subvención del 75 % del precio. (Abonados/as 44,00 € y no abonados/as 49,00 €).

R. p. c. entre 6.000,01 € y 12.000,00 €, subvención del 60 % del precio. (Abonados/as 70,40 € y no abonados/as 78,40 €).

R. p. c. entre 12.001,0 € y 15.000,00 €, subvención del 40 % del precio. (Abonados/as 105,60 € y no abonados/as 117,60 €).

Tercero.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos y vecinas y personas interesadas legítimamente podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

## 12.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

### INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Pleno de 25 de abril de 2024

14



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ACWD VWFX PKWD MYYP

Acta de pleno de 2024-04-25 - SEFYCU 70169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 14 de 16





FIRMADO POR  
La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala  
NIF: P3126600J

## [12. Puntua / Punto12](#)

La alcaldesa pregunta si hay dudas sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 478 a la número 629 de 2024, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.



FIRMADO POR  
La secretaria/Idazkarria SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024

## **13.- MOZIOAK**

### **MOCIONES**

#### **13.1 Moción del P.S.N. sobre acciones en el transporte urbano comarcal**

##### [13.1 1. Mozioa / 1ª moción .](#)

Don Kevin Lucero da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

##### [13.1.2. Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

#### **Sometido el fondo de la moción a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

“En el objetivo de promover municipios sostenibles y saludables en un contexto en el que desde los municipios debemos contribuir a la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático, el transporte urbano comarcal se erige como pieza fundamental en las políticas públicas de movilidad. El transporte colectivo cuesta menos a la sociedad porque necesita menos energía, requiere menos espacio público y es menos dañino para la salud, en comparación con el uso del vehículo privado. Además, resulta más barato si evaluamos las externalidades en términos de contaminación, congestión, siniestralidad etc.

Pese a todo, el Transporte Urbano Comarcal tiene por delante el objetivo de ser más atractivo y competitivo frente al vehículo privado. En ese sentido, la mejora de la velocidad comercial es imprescindible para aumentar la cuota modal, ya que la cuota modal del transporte colectivo se incrementa según ambos tiempos de viaje se acercan. Para reducir los tiempos de viaje en transporte colectivo resulta necesario priorizar su circulación en detrimento del vehículo privado.

En ese sentido, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dispone de una memoria técnica valorada que define un conjunto de actuaciones en las vías públicas de diferentes municipios con el objetivo de mejorar la velocidad comercial del Transporte urbano comarcal. Concretamente, se proponen acciones basadas en habilitar carriles bus, gateras, priorizaciones semaforicas, creación de plataformas de embarque y modificaciones de paradas. Algunas de estas acciones se proponen realizar en nuestro municipio, aunque su ejecución corresponde al Ayuntamiento de acuerdo a los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local. En detalle, las acciones contempladas por MCP en nuestro municipio son las siguientes:

*Pleno de 25 de abril de 2024*

15





FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Anizkun González  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
31/05/2024



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

- Avance de acera en c/ Mayor 6. Presupuesto: 12.000€
- Avance de acera en c/ Mayor 21. Presupuesto: 13.000€
- Avance de acera en c/ Mayor 35. Presupuesto: 15.000€
- Avance de acera en c/ Mayor 37. Presupuesto: 16.000€
- Avance de acera en c/ Mayor 53. Presupuesto: 12.300€
- Avance de acera en c/ Mayor 70. Presupuesto: 12.500€

Puesto que la mejora de la calidad del servicio de transporte público en nuestro municipio es un objetivo de interés público, es necesario que este Ayuntamiento se implique y coopere con MCP para mejorar la velocidad comercial del transporte urbano comarcal.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada, ACUERDA:

Instar al Equipo de Gobierno a realizar los diálogos necesarios entre el Ayuntamiento y la MCP para definir las acciones a realizar en Burlada con el objetivo de incrementar la velocidad comercial del Transporte Urbano Comarcal. En este sentido, el Ayuntamiento asume el compromiso de concretar estas acciones en 2024 y establecer partidas presupuestarias para su ejecución en 2025.”

### **13.2 Moción del P.P., en conmemoración de las primeras elecciones municipales en democracia.**

#### **13.2. 1. Mozioa / Moción**

Doña Mariluz Moraza da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día.

#### **13.2.2. Eztabaida eta bozketa / Debate y votación**

**Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener seis votos a favor (UPN y PP), once contrarios (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y tres abstenciones (PSN).**

## **14- GALDERAK ETA ESKARIAK**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **14.Puntua/Punto 14**

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeitau ordu eta hogeita zortzi minutuak direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veintiocho minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

